	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: REALIZAR LABORES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN EN LA ALCALDIA MUNICIPAL A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.	

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO, EDUCACION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
NOMBRE DEL RESPONSABLE*:* *CARLOS ANDRES DUQUE JIMENEZ*	***CARGO****:* *Secretaria de Gobierno Educación y Servicios Administrativos*	***FECHA:*** *Enero/2024*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato según el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de San Francisco, es una Entidad administrativa, regida por las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2015, Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la Ley orgánica de ordenamiento territorial y la Ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política.

De conformidad con la Constitución Política, Colombia es un estado Social y de Derecho, fundado en la prevalencia del interés general, cuyos fines esenciales se encuentran en servir a la comunidad y proveer la prosperidad general, garantizar los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Nacional. Para el cumplimiento de los fines del estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación

El Municipio es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: REALIZAR LABORES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN EN LA ALCALDIA MUNICIPAL A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.	

La administración municipal en cabeza del señor Alcalde municipal, en el desarrollo de sus competencias y la gestión que debe ejercer en los diferentes ámbitos públicos para representar al Municipio en sus intereses, gestionar recursos y desarrollar proyectos de inversión ante las diferentes instancias Nacionales, Departamentales y Regionales, demanda una gran carga laboral, la cual debe ser apoyada por personal idóneo y de confianza, que brinde seguridad y optimización de la gestión púbica, fortaleciendo de esta manera la calidad de los procesos y procedimientos que se efectúen, mejorando la atención personalizada a la comunidad, dando celeridad a las inquietudes de la población, indispensablemente para que se ejecute efectivamente las funciones de la función pública.

Desde el inicio de la gestión administrativa, el despacho del alcalde, es visitado por las comunidades de cada una de las veredas, en donde su mayoría es población víctima, retornados, e indígenas que buscan acercamiento con el señor alcalde, para dialogar y concertar de manera articulada posibles soluciones a las diversas problemáticas que enfrenta nuestro territorio, buscando la participación comunitaria en todos sus aspectos.

La Secretaría de Gobierno del Municipio de San Francisco considera necesario contratar un bachiller que pueda brindar apoyo en las labores mencionadas de atención a usuarios y den la gestión de archivo y área administrativa, con el fin de garantizar una mejor y eficaz atención a la población

Con la presente contratación la dependencia busca mejorar la calidad en la atención la eficiencia en los procedimientos y la mejora en los procesos de convocatoria, con el fin de llegar a la población víctima del municipio con los diferentes programas a los que tienen derecho, de acuerdo a lo contemplado en la ley 1448 de 2011

Según cifras de la Oficina de Atención a Víctimas, Pos-Conflicto y Consolidación territorial, el 95% de la población de San Francisco es reconocida como víctima, y por ello la entidad debe estar preparada para la atención y asistencia en cada una de las etapas: Inmediata, Emergencia y Transición, situaciones que deben estar debidamente orientadas por la Oficina de La Unidad de Victimas y Posconflicto, quien con las herramientas tecnológicas de consulta y con el equipo humano calificado cumplen el objetivo.

Conforme a los lineamientos establecidos en la ley 1448 del 2011, los entes territoriales deben de proveer a estas personas y familias el derecho a la verdad, la justicia y la reparación y el respeto a la integridad y a la honra de las víctimas. Las victimas serán

tratadas con consideración y respeto, participaran en las decisiones que las afecten, para lo cual deberán contar con información, asesoría y el acompañamiento necesario; de acuerdo con ello, se hace necesario contratar personal para cubrir esta necesidad.

En la actualidad en la planta de personal, a pesar de existir recurso humano, no es suficiente, con el perfil requerido para asumir las funciones que demanda dicho proceso. Por tal motivo es importante contar con personal de confianza y responsabilidad para que de forma comprometida organice y apoye las actividades propias del Despacho del alcalde, para el cumplimiento del plan de desarrollo.

Es importante resaltar que el municipio no cuenta en la planta de empleos con personal suficiente que pueda desempeñar labores de apoyo a la gestión, por consiguiente es necesario realizar la contratación de persona con experiencia que pueda prestar apoyo a las actividades, objetivos, misión, y funcionamientos encomendados adscritos a la secretaria de gobierno.

Línea Estratégica: Seguridad, Protección e Inclusión Social para Crecer
Componente: víctimas y estabilización

Dicha necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

En ese orden de ideas, frente al estado se hace conveniente la contratación de una persona natural, idónea para la prestación de los servicios antes descritos.

1.1 ARTICULACIÓN DEL PROCESO CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL.

Línea Estratégica	Seguridad, Protección e Inclusión Social para Crecer
Componente	víctimas y estabilización
Programa	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
Indicador de Producto	Número de solicitudes tramitadas
Proyecto	2024056520011 Asistencia , atención, y reparación integral a las víctimas en el Municipio de San Francisco

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

REALIZAR LABORES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN EN LA ALCALDIA MUNICIPAL A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

2.1 ESPECIFICACIONES.

El contratista ejecutara las actividades conforme al conjunto de disposiciones que se especifican a continuación:

Análisis Técnico: obligaciones del Contratista. En virtud Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
2. Apoyar las Actividades de atención y orientación al usuario, en especial a la población víctima del municipio.
3. Actualizar la agenda con los compromisos y reuniones que se deben atender en el Municipio y sus veredas, para el acercamiento a la población víctima
4. Recibir, revisar, clasificar y atender la correspondencia escrita y electrónica de la dependencia, acorde a las tablas de retención documental
5. Apoyar la implementación de acciones y actividades relacionadas al posconflicto y construcción de la paz territorial
6. Llevar registro de los usuarios que día a día se atienden en la Administración Municipal, lo que permita generar atención por control de turnos
7. Velar por el buen servicio prestado a la población de la comunidad de San Francisco, que llega a la oficina del despacho del alcalde.
8. Atender personal y telefónicamente al público, para suministrar las respuestas y orientación de los programas y procedimientos de la administración Municipal.
9. Apoyo en la elaboración de certificados, solicitud de ayudas humanitarias y atención a quejas y reclamos en pro de los derechos y reparación integral de las víctimas del municipio de San Francisco-Antioquia.
10. elaboración de actas y custodia de las documentación de las diferentes

reuniones que se generen con ocasión delos diferentes Comités, Mesas de Participación y demás reuniones de la dependencia

11. Elaborar y actualizar la base de datos del personal de planta y contratistas, que sirva como insumo para dar a conocer la oferta institucional a la población víctima del Municipio
12. Apoyar a la Secretaría de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos, en la elaboración de informes que se deban rendir a los diferentes órganos de control
13. .Apoyar en las actividades de Gestión Documental, como lo son organizar carpetas contractuales de vigencias 2018 en adelante y en la búsqueda de información para dar respuesta a los diferentes derechos de petición.
14. Apoyo en la expedición de certificados laborales y certificados de contratos solicitados a la secretaria de Gobierno, educación y Servicios Administrativos.
15. Salvaguardar las Historias laborales de los empleados de planta de la Administración Municipal.
16. Actualizar las hojas de vida del personal de planta con los actos administrativos o documentos que se generen en su historia laboral
17. Presentar un informe durante la vigencia del contrato, mes a mes, de cada una de las actividades de este contrato
18. Presentar al supervisor constancia de pago mensual al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 723 de 2013, para lo cual debe conocer, tener y usar los equipos y elementos de seguridad necesarios para ejercer su actividad contractual.
19. Reportar cualquier anomalía o dificultas que se presente con la actividad para la que está contratado de forma inmediata, al supervisor del contrato

En Seguridad y salud en el trabajo.

1. Cumplir las normas, reglamentos, instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Municipal y los requisitos definidos en la caracterización del proceso en el cual participa.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, Examen médico Ocupacional.
3. Participar activamente en la programación del SG -SST, en especial de las actividades de capacitación.
4. Desarrollar prácticas laborales seguras desde el autocuidado.

5. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
80	16	15	04	SERVICIOS DE OFICINA

2.3 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES MESES (03) CINCO (05) DIAS** Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso el término del contrato no podrá exceder la vigencia fiscal de 31 de diciembre de 2024.
El lugar de ejecución es el Municipio de San Francisco, Departamento de Antioquia.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contratista se seleccionará mediante la modalidad de contratación directa, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3.1 REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA.

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OTROS CONOCIMIENTOS O COMPETENCIAS
Técnica o bachiller en modalidades cualquier modalidad	Experiencia de un año o mas	N/A	No aplica

Además, el Municipio de San Francisco, NO cuenta dentro de su planta de personal con el personal idóneo y con capacidades y conocimientos para ejecutar las actividades en

cumplimiento del objeto contractual, además disponible para suplir esta necesidad y por lo tanto, se justifica ésta contratación.

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de mérito, **Contratación directa** y mínima cuantía.

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "(...) h) para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** (...)**".**

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, dispone que: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

De acuerdo al inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo reglamenten, modifiquen, deroguen o sustituyan el acto administrativo de justificación de la contratación directa *"no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".*

Igualmente se justifica esta contratación en las atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 315, así como las consagradas en la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Este contrato de prestación de servicios personales tiene un valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTES TREINTA Y TRES PESOS (7.933.333).

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Número	Fuente de financiación / Rubro	Valor
0000000022	Rubro:2.3.2.02.02.009 **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES** **Fuente financiación:** 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$7.933.333

4.2 JUSTIFICACION VALOR ESTIMADO.

De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de ésta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta la actividad contratada, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia, la formación del contratista, la oferta y el valor histórico pagado por el Municipio en la prestación de este servicio.

En el valor están incluidos los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la suscripción del proceso contractual correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Es así como la entidad ha considerado que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado y en los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles.

4.3 VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor total del presente contrato se estima en la suma SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTES TREINTA Y TRES PESOS (7.933.333),los cuales se cancelarán en pagos parciales mensuales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($2.505.263) o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de San Francisco pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). B) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. c) Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. D) El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. PARÁGRAFO 1. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaria de hacienda del Municipio de San Francisco

Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, NO es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Dentro del marco de un Estado Social de Derecho les corresponde a las diversas entidades que lo integran, lograr una administración eficiente de los recursos, disponiendo de los medios y las personas que le posibiliten una adecuada asesoría, apoyo a la gestión de los intereses del Municipio en el área requerida, con lo cual puedan cumplir con los cometidos estatales garantizando a los ciudadanos una buena administración.

Los valores que se vienen fijando por concepto de honorarios tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista y las actividades a desarrollar, por ello se han tomado algunos referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares, asimismo, el Municipio de San Francisco, consultó los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles, se toma como referencia para la presente contratación, los siguientes procesos contractuales:

Ítems	**Descripción del elemento**	**No contrato**	**contratista**	**valor del contrato**	**forma de pago**	**Plazo de ejecución**
1	PRESTRAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS Y ACTIVIDADES DE	N° 03 DEL 15 DE ENERO DE 2019	CEIMA DANIELA GIRALDO QUINTERO	**12.100.000**	MENSUAL	11 MESES

	ATENCIÓN Y SATISACCIÓN DE LOS USUARIOS ATENDIDOS EN LA UNIDAD DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.					
2	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE DESPACHO DEL ALCALDE, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO-ANTIOQUIA"		SANDRA MILENA MEJIA		MENSUAL	11 MESES
3	REALIZAR LABORES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN EN LA ALCALDIA MUNICIPAL A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	N° 114 DE AGOSTO DE 2021	SANDRA MILENA MEJIA	6.148.000	MENSUAL	TRES (03) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad;

siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del Riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del Riesgo	Contratista
Mecanismo de Cobertura:	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la alcaldía no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER BIOLOGICO**
Estimación del Riesgo:	Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados
Asignación del Riesgo	Contratista
Mecanismo de Cobertura	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra

	posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.
Justificación	Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación v contagio circunstancia ajena a la entidad v al contratista.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER CONTRACTUAL**
Estimación del Riesgo:	Incumplimiento a lo pactado en el contrato
Asignación del Riesgo:	Contratista
Justificación	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios
Mecanismo de Cobertura	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda

La estimación de riesgos previsibles se realiza de acuerdo al CONPES 3714 de 2011.
La metodología de estimación que se ilustra se realiza de acuerdo a la propuesta de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	$ 15.888.960,00
Total estimación del riesgo	$ 2.307.314,10

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	incumplimiento de los asociados en el aporte de la mano de obra	Bajo	Medio-Alto	$ 545.626,73	23,65%
Regulatorio	cambio en la regulaciones de operarividad de la maquinaria	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 769.585,46	33,35%
Tecnológicos	incapacidad del asociado para cumplir con las cantidades o bienes y servicios concertados	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 992.101,91	43,00%

8. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de San Francisco, Antioquia, en el presente caso **NO** se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

9. EL PROCESO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

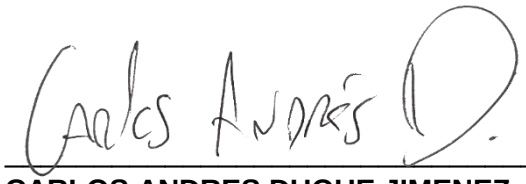
De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se ha verificado que este no se encuentra ubicado en ninguno de los tratados Internacionales.

10. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por **CARLOS ANDRES DUQUE JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1.040.260.255, **Secretario de Gobierno, Educación y servicios Administrativos** del municipio de San Francisco o quien haga sus veces.

11. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

- **PROPUESTA:** Suscrita por el Contratista.
- Hoja de Vida del SIGEP.
- Soportes Experiencia.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Fotocopia de la Cedula de la persona natural o del representante legal.
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de antecedentes penales (PONAL).
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado de Pago de Seguridad Social/ Parafiscales
- RUT
- Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de intereses.
- Libreta Militar (Hombre) Menor de 50 años



CARLOS ANDRES DUQUE JIMENEZ
Secretario de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos

Elaboró	Revisó	Aprobó
Carlos Andrés Duque Jiménez Secretario de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos	Hugo Alberto López Asesor Jurídico	Hugo Alberto López Asesor Jurídico